

PREPARACIÓN DE LAS VOTACIONES PRESENCIALES EN LA II ASAMBLEA CIUDADANA PODEMOS REGIÓN DE MURCIA

ORGANIZACIÓN DE LAS VOTACIONES

Puestos de Votaciones

Instalación de mesas de votación el viernes 16 de 17h a 21h en Lorca, Murcia y Cartagena, el sábado 17 en Cieza durante la asamblea presencial y el domingo 17 de 10h a 14h. Lorca, Murcia y Cartagena. Las urnas de cada territorio se trasladarían a Cieza el sábado, y volverían a trasladarse el domingo.

Las urnas estarán selladas desde el principio y solamente se romperá el sello en el momento del recuento final.

Habrán tres personas fijas en cada puesto de votación: un/a Registrador/a y dos interventores/as.

El/la Registrador/a tendrá la función de constatar que el/la votante se encuentra en el censo electoral y que no ha ejercido su derecho a voto previa comprobación de su identificación. Estas personas podrían ser propuestas por los Secretarios Generales de cada uno de estos 3 municipios, y validados por el Comité Electoral. Serán los custodios de las urnas.

Los/as Interventoras deberán anotar las personas que ejerzan correctamente su derecho a voto en el acta de votación y procederá de igual modo respecto de las incidencias que surjan en el acta de incidencias. Los resultados del escrutinio deberán de informarlo en el acta de escrutinio.

El/la Coordinador/a electoral será la persona con Autoridad, que por sus conocimientos en materia electoral, sea la designada por el Comité Electoral para coordinar la distribución de las mesas, sus registradores e interventoras, así como será la persona competente para resolver las dudas e incidencias en caso de desacuerdo en un puesto electoral.

Papeletas

Habrán 2 tipos de papeletas:

Una para los Representantes de los Círculos Territoriales y otra para los Representantes de los Círculos Sectoriales. Cada votante podrá votar a dos personas para sectoriales, y a 2 para territoriales. La elección será por mayoría simple.

Las 2 papeletas de Sectoriales y Territoriales tendrán orden de candidaturas sorteado, y se distribuirán a los puntos de votación un número exacto de papeletas con sello de Podemos Región de Murcia, para facilitar un control de la votación.

Censo Electoral

El censo electoral estará compuesto por todos/as los/as inscritos/as que son convocados en la II Asamblea Ciudadana autonómica.

Los/as inscritos/as son sujetos de derechos a todos los efectos en la Asamblea y ejercerán su derecho a voto presencial, libre y secreto en las instalaciones preparadas al efecto en II Asamblea Ciudadana autonómica.

Cada votante para ejercer el derecho a voto se deberá identificar ante los/as Registradores/as mediante documento oficial e identificativo, esto es, DNI, NIE, pasaporte o carnet de conducir.

Comprobada su correcta inclusión en el censo electoral y que su derecho a voto no ha sido ejercido con anterioridad podrá proceder a ejercer su derecho a sufragio activo introduciendo personalmente su papeleta en la urna que corresponda.

Este acto de votar quedará reflejado debidamente en el acta de votación. Si existiera alguna incidencia que impidiera que una persona ejerciera su derecho a sufragio activo y presencial en la II Asamblea Ciudadana autonómica, bien, porque no aparezca en el censo electoral, bien, por que se indique en la BBDD que su derecho habría sido ejercido con anterioridad, este hecho deberá de quedar reflejado debidamente en el acta de incidencias con fin de dejar constancia expresa de la misma.

Escrutinio

El día 20 de junio por la tarde en la sede comenzará el escrutinio, que no se suspenderá salvo por causas de fuerza mayor. Se invitará de forma preferente al equipo técnico regional, a las personas intereventoras y a los miembros del Comité Electoral. De entre los miembros del Comité Electoral presentes se elegirá a uno por sorteo para que ejerza las labores de Presidente. El/la presidente pondrá de manifiesto sobre la mesa cada voto diferenciado agrupándolos por grupos de candidatos y señalará en expresamente ante el resto de los/as Interventores/as de forma visible el sentido del mismo.

Es nulo el voto emitido en papeleta distinta de la facilitada por la organización. Si contuviera más de un voto en un único sobre se considerará un solo voto si fuera dirigido a los/las mismos/as candidatos/as, si por el contrario fueran diferentes, se considerará igualmente nulo. Igualmente nulo serán aquellos en los que en la misma papeleta se haga imposible discernir el sentido del voto o se hayan votado a mas candidatos de los estrictamente permitidos para estas elecciones.

Se considera voto en blanco, pero válido, el sobre que no contenga papeleta o no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

Terminado el recuento, se confrontará el total de papeletas con el de votantes anotados y con el total de papeletas sobrantes. No habiendo ninguna incidencia o después de que la mesa resuelva por mayoría las que se hubieran presentado, se anunciará su resultado conforme lo reflejado en el acta de escrutinio de la que se harán copias y se firmarán por las personas presentes.